



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 011-CO-UNF

Sullana, 30 de enero de 2017.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 086-2016/MPS de fecha 18 de noviembre de 2016; el Oficio N° 0106-2016/MPS-GDS-SJCED recibido con fecha 09 de diciembre de 2016; el Proveído N° 1543-2016-UNF-CO-P de fecha 14 de diciembre de 2016; el Informe N° 199-2016-UNF-OGAJ de fecha 21 de diciembre de 2016; el Proveído N° 1590-2016-UNF-CO-P de fecha 22 de diciembre de 2016; el Proveído N° 588-2016-UNF-OGA de fecha 26 de diciembre de 2016, el Informe N° 206-2016-UNF-OGAJ del 27 de diciembre de 2016; la Carta N° 028-2016/BC-UNF de fecha 28 de diciembre de 2016, la Carta N° 029-2016/BC-UNF de fecha 28 de diciembre de 2016; el Oficio N° 566-2016-V.ACD-UNF de fecha 28 de diciembre 2016; el Proveído N° 606-2016-UNF-OGA de fecha 29 de diciembre de 2016; el Proveído N° 1634-2016-UNF-CO-P de fecha 30 de diciembre de 2016; la Carta N° 001-2017/BC-UNF del 03 de enero de 2017; el Proveído N° 012-2017-UNF-CO-P del 04 de enero de 2017; el Informe N° 009-2017-UNF-OGAJ del 10 de enero de 2017; el Proveído N° 060-2017-UNF-CO-P del 12 de enero de 2017; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de enero de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2016/MPS de fecha 18 de noviembre de 2016; se acordó lo siguiente:

- **Artículo Primero.- Aprobar** la donación de material bibliográfico registrados en la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana, ascendiente a 115 libros de varios autores, en favor de la Universidad Nacional de Frontera, mismos que serán destinados a equipar su biblioteca cuyo importe aproximado en soles es de S/. 476.00 (Cuatrocientos setenta y seis y 00/100 soles)
- **Artículo Segundo.- Encárguese** a la Subgerencia de Cultura y Educación para que, en coordinación de la encargada de la Biblioteca Municipal "Víctor Raúl Haya de la Torre" de la Municipalidad Provincial de Sullana, efectúen las acciones administrativas con la finalidad de proceder a la entrega de la donación del material bibliográfico, destinado a la Universidad Nacional de Frontera Sullana, debiendo verificar su cumplimiento, asimismo deberá informar al Pleno del Concejo Municipal.

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 0106-2016/MPS-GDS-SJCED recibido con fecha 09 de diciembre de 2016, Lic. Juliana Neyra de la Cruz - Sub Gerente de Cultura, Educación y Deporte de la Municipalidad de Sullana comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora lo siguiente:

- Que en virtud al Acuerdo de Concejo N° 086/MPS, donde se acordó, como Artículo Primero, aprobar la donación de material bibliográfico registrado en la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana, ascendente a 115 libros de varios autores, a favor de la Universidad Nacional de Fronteras, mismos que serán destinados a equipar su biblioteca (...).
- Por lo antes expuesto, se solicita se efectúen las acciones administrativas con la finalidad de proceder a las evidencias correspondientes de la donación del material bibliográfico; el cual se deberá informar al pleno del Concejo Municipal.

Sexto.- Que, mediante Proveído N° 1543-2016-UNF-CO-P de fecha 14 de diciembre de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Sr. Vicepresidente Académico, Jefe de la Oficina General de Administración y al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, copia del Oficio N° 106-2016/MPS-GDS-SJCED para atención en informe;

Séptimo.- Que, mediante Informe N° 199-2016-UNF-OGAJ de fecha 21 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora con respecto a la "Aprobación de Donación de material Bibliográfico Registrados en la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana, ascendiente a 115 libros de varios autores, en favor de la Universidad Nacional de Frontera" lo siguiente:

- Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 086-2016/MPS, que data del 18 de noviembre de 2016, y notificado a la Universidad el 09 de Diciembre del año en curso, a través del Oficio N° 0106-2016/MPS-GDS-SJCED, se tiene que en precitado acuerdo de concejo se acordó:
Artículo Primero.- Aprobar la donación de material bibliográfico registrados en la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana, ascendiente a 115 libros de varios autores, en favor de la Universidad Nacional de Frontera, mismos que serán destinados a equipar su biblioteca cuyo importe aproximado en soles es de S/. 476.00 (Cuatrocientos setenta y seis y 00/100 soles)
Artículo Segundo.- Encárguese a la Subgerencia de Cultura y Educación para que, en coordinación de la encargada de la Biblioteca Municipal "Víctor Raúl Haya de la Torre" de la Municipalidad Provincial de Sullana, efectúen las acciones administrativas con la finalidad de proceder a la entrega de la donación del material bibliográfico, destinado a la Universidad Nacional de Fronteras Sullana, debiendo verificar su cumplimiento, asimismo deberá informar al Pleno del Concejo Municipal.
- De ello se advierte que antes de que este despacho emita pronunciamiento es menester contar con el informe sobre el particular por parte del Tec. José Luis Steves Troncos, en su calidad de Encargado de Biblioteca de la Universidad.

Octavo.- Que, mediante Proveído N° 1590-2016-UNF-CO-P de fecha 22 de diciembre de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Sr. Vicepresidente Académico copia del Informe N° 199-2016-UNF-OGAJ para opinión e informe de Biblioteca;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 011-CO-UNF

Sullana, 30 de enero de 2017.



Noveno.- Que, mediante Proveído Nº 588-2016-UNF-OGA de fecha 26 de diciembre de 2016, la Jefa de la Oficina General de Administración remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica copia del Proveído Nº 1543-2016-UNF-CO-P con sus anexos, para opinión legal;

Décimo.- Que, mediante Informe Nº 206-2016-UNF-OGAJ del 27 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Jefa de la Oficina General de Administración con respecto a la "Aprobación de Donación de material Bibliográfico Registrados en la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana, ascendiente a 115 libros de varios autores, en favor de la Universidad Nacional de Frontera" lo siguiente:

- Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido su Informe Nº. 199-2016-UNF-OGAJ, en el que se da a conocer al Presidente de la Comisión Organizadora, que antes de que este despacho emita pronunciamiento es menester contar con el informe sobre el particular del Téc. José Luis Steves Troncos, en su calidad de Encargado de la Biblioteca de la Universidad.
- A la fecha, se está a la espera del informe por el encargado de la Biblioteca, a efectos de que esta oficina emita un pronunciamiento sobre el fondo del asunto.
- Se anexa copia del Informe Nº. 199-2016-UNF-OGAJ.

Décimo Primero.- Que, mediante Carta Nº 028-2016/BC-UNF de fecha 28 de diciembre de 2016, el Técnico de Biblioteca remite al Sr. Vicepresidente Académico, la opinión referente a la Donación de Material Bibliográfico registrado y clasificado por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana a través de la Subgerencia de Cultura y Educación, a favor de la Universidad Nacional de Frontera, los mismos que pasarían a ser parte del acervo hemerográfico de la UNF. Asimismo indica que la bibliografía donada según relación que adjuntan, está compuesta por material hemerográfico (cuentos, relatos, mitos, leyendas y poesía); entendiéndose como material bibliográfico (libros de consulta) para lo cual no es el caso. Asimismo, sugiere agradecer a la Municipalidad Provincial de Sullana por tan noble e importante apoyo a la Educación y Cultura Universitaria;

Décimo Segundo.- Que, mediante Carta Nº 029-2016/BC-UNF de fecha 28 de diciembre de 2016, el Técnico de Biblioteca remite a la Jefa de la Oficina General de Administración la opinión referente a la Donación de Material Bibliográfico registrado y clasificado por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana a través de la Subgerencia de Cultura y Educación, a favor de la Universidad Nacional de Frontera, los mismos que pasarían a ser parte del acervo hemerográfico de la UNF. Asimismo indica que la bibliografía donada según relación que adjuntan, está compuesta por material hemerográfico (cuentos, relatos, mitos, leyendas y poesía); entendiéndose como material bibliográfico (libros de consulta) para lo cual no es el caso. Asimismo, sugiere agradecer a la Municipalidad Provincial de Sullana por tan noble e importante apoyo a la Educación y Cultura Universitaria;

Décimo Tercero.- Que, mediante Oficio Nº 566-2016-V.ACD-UNF de fecha 28 de diciembre 2016, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora lo siguiente la opinión relacionada a la Donación de material bibliográfico a favor de la Universidad Nacional de Frontera –UNF presentado por el Técnico de Biblioteca;

Décimo Cuarto.- Que, mediante Proveído Nº 606-2016-UNF-OGA de fecha 29 de diciembre de 2016, la Jefa de la Oficina General de Administración remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica copia de la Carta Nº 029-2016/BC-UNF para opinión legal;

Décimo Quinto.- Que, mediante Proveído Nº 1634-2016-UNF-CO-P de fecha 30 de diciembre de 2016, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Técnico de Biblioteca copia del Oficio Nº 566-2016-V.ACD-UNF con sus anexos, a fin de planificar y coordinar la donación de libros y presentar propuesta a Vicepresidencia Académica para recepción de libros;



Décimo Sexto.- Que, mediante Carta Nº 001-2017/BC-UNF del 03 de enero de 2017, el Técnico de Biblioteca comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora lo siguiente:

- Informa con respecto a la donación de material bibliográfico registrado y clasificado por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana a través de la Subgerencia de Cultura y Educación, a favor de la Universidad Nacional de Frontera los mismos que pasaran a ser parte del acervo hemerográfico de la UNF.
- De ello se tiene que el material hemerográfico en mención ya se encuentra en biblioteca desde el mes de octubre, los mismos que fueron entregados por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana a la Lic. Gianina Minnie Palomino Calle la misma que los entregó a la biblioteca para su resguardo, hasta que se regularice la donación.
- Es de precisar que la bibliografía donada según relación que adjuntan, está compuesta por material hemerográfico (cuentos, relatos, mitos, leyendas y poesía); entendiéndose como material bibliográfico (libros de consulta) para lo cual no es el caso.
- Sugiriendo agradecer a la Municipalidad Provincial de Sullana por tan noble e importante apoyo a la Educación y Cultura Universitaria; recomendando derivar lo actuado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su trámite pertinente.

Décimo Séptimo.- Que, mediante Proveído Nº 012-2017-UNF-CO-P del 04 de enero de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, copia de la Carta Nº 001-2017/BC-UNF para formalizar recepción de donación;

Décimo Octavo.- Que, mediante Informe Nº 009-2017-UNF-OGAJ del 10 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora con respecto a la "Aprobación de Donación de material Hemerográfico Registrados en la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana, ascendiente a 115 libros de varios autores, en favor de la Universidad Nacional de Frontera" lo siguiente:

1. Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 086-2016/MPS, que data del 18 de Noviembre de 2016, y notificado a la Universidad el 09 de Diciembre del año en curso, a través del Oficio Nº 0106-2016/MPS-GDS-SJCED, se tiene que en precitado acuerdo de concejo se acordó:

Artículo Primero.- Aprobar la donación de material bibliográfico registrados en la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Sullana, ascendiente a 115 libros de varios autores, en favor de la Universidad Nacional de Frontera, mismos que serán destinados a equipar su biblioteca cuyo importe aproximado en soles es de S/. 476.00 (Cuatrocientos setenta y seis y 00/100 soles)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 011-CO-UNF

Sullana, 30 de enero de 2017.

Artículo Segundo.- Encárguese a la Subgerencia de Cultura y Educación para que, en coordinación d la encargada de la Biblioteca Municipal "Víctor Raúl Haya de la Torre" de la Municipalidad Provincial de Sullana, efectúen las acciones administrativas con la finalidad de proceder a la entrega de la donación del material bibliográfico, destinado a la Universidad Nacional de Fronteras Sullana, debiendo verificar su cumplimiento, asimismo deberá informar al Pleno del Concejo Municipal.

2. Con Carta N° 029-2016/BC-UNF, que data del 28 de Diciembre de 2016 el Tec. Esteves Troncos José Luis - Técnico de Biblioteca de la Universidad Nacional de Frontera, expresa sobre el particular que la bibliografía donada según relación que adjunta, está compuesta por material hemerográfico (cuentos, relatos, mitos, leyendas y poesía; entiéndase como material bibliográfico (libros de consulta) para lo cual no es el caso., sugiriendo agradecer a la Municipalidad Provincial de Sullana por tan noble e importante apoyo a la Educación y Cultura Universitaria.
3. Luego con Carta N° 001-2017/BC-UNF, que data del 03 de Enero de 2017 el Tec. Esteves Troncos José Luis - Técnico de Biblioteca de la Universidad Nacional de Frontera, expresa que el material hemerográfico en mención ya se encuentra en biblioteca desde el mes de Octubre, los mismos que fueron entregados por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana a la Lic. Gianina Minni Palomino Calle la misma que entregó a la biblioteca para su resguardo, hasta que regularice la donación.
4. En virtud a la autonomía universitaria conferida por el propio constituyente y la Ley Universitaria corresponde que el presente sea tratado en sesión de comisión organizadora para decidir con respecto a la aceptación o no de la donación expresada en el Acuerdo de Concejo N° 086-2016/MPS.
5. De aceptarse la donación, se debe comunicar de esta decisión al encargado de biblioteca para que actué conforme a sus atribuciones, es de precisar que la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, establece en su numeral 6.7.3.3 "Bienes no inventariables" detallando los supuestos de bienes que no son materia de inventario por parte del SNBE: estando regulado en un supuesto "Los bienes culturales, obras de arte, libros y textos", por ende los bienes donados no son susceptibles de que se les efectúe alta en el registro patrimonial y contable de la Universidad. Siendo responsabilidad del encargado de biblioteca velar por la correcta administración de lo donado, mediante su control interno.

Décimo Noveno.- Que, mediante Proveído N° 060-2017-UNF-CO-P del 12 de enero de 2017; el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General copia del Informe N° 009-2017-UNF-OGAJ con sus anexos para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

Vigésimo.- Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Aceptar y agradecer donación del material hemerográfico a la Municipalidad Provincial de Sullana, conforme a la relación adjunta al Acuerdo de Consejo N° 086-2016/MPS."

Vigésimo Primero.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener los acuerdos tomados del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero de 2017;

Vigésimo Segundo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR y agradecer donación del material hemerográfico a la Municipalidad Provincial de Sullana, conforme a la relación adjunta al Acuerdo de Consejo N° 086-2016/MPS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

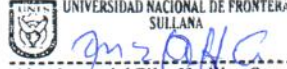
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGI, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGEPS, OGARA, Biblioteca, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL